

CONCLUSIÓN DE LA BECA

Una beca se considera concluida cuando el becario ha cumplido con el objeto de la misma, es decir, haya obtenido la constancia de los estudios realizados, el grado académico o concluido el proyecto para el cual le fue autorizada la beca, asimismo presentado al CONACYT la información y documentación que lo acredite.

En caso de obtener el grado antes del término de la vigencia de la beca, el becario deberá enviar inmediatamente copia de la constancia de obtención del grado al correo electrónico seguimientobn@conacyt.mx de la Subdirección de Becas Nacionales mediante la intervención del Coordinador Académico del Programa de Posgrado y no hacer uso de los depósitos que el CONACYT efectúe con posterioridad a esa fecha, mismos que deberá devolver al Consejo atendiendo al procedimiento oficial que le será comunicado por el área de exbecarios.

Cuando el becario haya cumplido con los requisitos anteriores, adquirirá la calidad de “Exbecario del CONACYT”, y podrá formar parte de su “Comunidad de Exbecarios”, lo que le otorga el derecho a participar en las actividades que en el marco de la Ley se desarrollen para ellos. Asimismo, podrá solicitar se le expida su Carta de Reconocimiento.

Para esto último, deberá contactar al área de exbecarios: liberaciondebeca@conacyt.mx